

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente asunto a fin de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación y entrega de depósitos judiciales, que realiza la parte demandante. Sírvasse proveer.

Igualmente le informo que:

1- Revisada la cuenta judicial de depósitos judiciales de este juzgado, se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado 22 títulos judiciales que suman un total de \$8.785.486.

2- En este trámite no se cuenta con embargo de remanentes a favor de otro proceso o a favor de este.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 15 de 2021

DELGY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 15 de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ c.c. 66.744.551
DEMANDADO: JHON EDWAR TORRES SANCHEZ c.c. 14.473.467
LUIS CARLOS TORRES SANCHEZ c.c. 16.511.056
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00009-00

AUTO No. 914

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación que realiza el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir, solicitud que coadyuva el demandado Luis Carlos Torres Sánchez, y como quiera que se cumplen las condiciones normadas en el artículo 461 del Código General del Proceso, a ello se procederá, teniendo en cuenta el acuerdo al que llegaron las partes e indican a este Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación. Para ello téngase como parte del pago los depósitos judiciales recaudados en este asunto y que se encuentran pendiente de pago, producto de las cautelas decretadas, consignados

hasta el 13 de septiembre de 2021, fecha en la cual se suscribió la solicitud, los cuales ascienden a la suma de **\$8.785.486**.

2.- ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros presentes o futuros que en las cuentas corrientes y de ahorro o cdt's, posea el demandado LUIS CARLOS TORRES SANCHEZ c.c. 16.511.056, en los siguientes bancos: BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS y BANCOOMEVA. Medida decretada por auto No. 327 del 2-5-17 y comunicada por oficio 608 del 3-5-17. **Si en el presente caso existe embargo de remanentes a favor de otro asunto, déjense a disposición del despacho judicial que los solicitó, y si por el contrario, fuesen a favor de este asunto, comuníquese la terminación del proceso al juzgado que los concedió anexándole copia de las medidas decretadas en este caso.** Líbrese por secretaria los oficios a que haya lugar.

3.- ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal que devenga el demandado LUIS CARLOS TORRES SANCHEZ c.c. 16.511.056, como empleado de la empresa DEEP BLUE AGENCY SAS con sede en Buenaventura. Medida decretada por auto No. 327 del 2-5-17 y comunicada por oficio 609 del 3-5-17. **Si en el presente caso existe embargo de remanentes a favor de otro asunto, déjense a disposición del despacho judicial que los solicitó, y si por el contrario, fuesen a favor de este asunto, comuníquese la terminación del proceso al juzgado que los concedió anexándole copia de las medidas decretadas en este caso.** Líbrese por secretaria los oficios a que haya lugar.

4.- ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del establecimiento en bloque denominado EQUIPOS Y SERVICIOS J.D., de propiedad del demandado JHON EDWAR TORRES SANCHEZ c.c. 14.473.467, ubicado en la carrera 52 No. 4B-25 de Buenaventura, identificado con matrícula mercantil No. 058625-2 de la Cámara de Comercio de esta localidad. Medida decretada por auto No. 688 del 4-9-17 y comunicada por oficio 1264. **Si en el presente caso existe embargo de remanentes a favor de otro asunto, déjense a disposición del despacho judicial que los solicitó, y si por el contrario, fuesen a favor de este asunto, comuníquese la terminación del proceso al juzgado que los concedió anexándole copia de las medidas decretadas en este caso.** Líbrese por secretaria los oficios a que haya lugar.

5.- ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros presentes o futuros que en las cuentas corrientes y de ahorro o cdt's, posea el demandado JHON EDWAR TORRES SANCHEZ c.c. 14.473.467, en los siguientes bancos: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y CITIBANK. Medida decretada por auto No. 688 del 4-9-17 y comunicada por oficio 1262 y 1263 del 8-9-17, respectivamente. **Si en el presente caso existe embargo de remanentes a favor de otro asunto, déjense a disposición del despacho judicial que los solicitó, y si por el contrario, fuesen a favor de este asunto, comuníquese la terminación del proceso al juzgado que los concedió anexándole copia de las medidas decretadas en este caso.** Líbrese por secretaria los oficios a que haya lugar.

6.- ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ c.c. 66.744.551, de la suma de **\$8.785.486 M/Cte**, representada en los siguientes depósitos judiciales recaudados en este asunto como resultado de las medidas cautelares decretadas:

469630000649199	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2019	NO APLICA	\$ 377.297,00
469630000650869	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	\$ 377.297,00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 20178-00009-00

469630000652159	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000653699	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000655104	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000656355	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000657643	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000659329	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/07/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000661104	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000662584	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000664012	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000665368	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000666829	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2020	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000668263	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2021	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000669563	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/02/2021	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000670814	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2021	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000672325	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2021	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000673557	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2021	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000674908	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2021	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000676364	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2021	NO APLICA	\$ 399.839,00
469630000677933	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2021	NO APLICA	\$ 416.895,00
469630000679426	66744551	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 416.895,00
-						
TITULOS PENDIENTES DE PAGO						\$ 8.785.486,00
-						

7.- En caso que con posterioridad llegaren depósitos judiciales para este asunto, ORDÉNESE su devolución a favor de la parte demandada a quien se le haya realizado la retención, toda vez que según informe secretarial y revisado el expediente electrónico, no se encuentran embargados los remanentes de este asunto.

8.- ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, a favor del demandado LUIS CARLOS TORRES SANCHEZ, previo pago del respectivo arancel judicial.

9.- Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archive el expediente, una vez realizadas las anotaciones respectivas en los libros radiadores.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 20178-00009-00

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4981c1e5d76cdf42bba7b233fe0f2e34ba480ead377d757f00428786df0dad00

Documento generado en 15/10/2021 02:39:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>